

dad, que los crímenes aumentan entre nosotros en una progresión espantosa.

Lo hemos dicho en una ocasión si se publicase la estadística exacta de los crímenes que se cometen entre nosotros, esta estadística nos espantaría y espantaría a los demás.

Efectivamente, como acabamos de decirlo, esa impunidad, y la criminalidad que naturalmente produce, existen desde cerca de 20 años, de tal modo que casi nos hemos acostumbrado a ese modo de ser, y estamos dispuestos a mirarlo como el estado normal en todas partes, lo que es un gran error.

El *Argentino* acaba de dar a sus lectores la traducción de una interesante obra de Maximo du Camp titulada «La tribu del robo en París, sus categorías y refugios». Según esta obra, durante el año 1868, en el Departamento del Sena, cuya población iguala casi la de la República Argentina, los asesinatos fueron 44, mucho menos de uno por semana.

(Continuad )

**La escuela de la Sociedad de Beneficencia en la Exaltación.**

El 24 del corriente a las 3½ de la tarde empezaron los exámenes de la escuela de niñas de la Sociedad de Beneficencia, abrióse el acto con el himno nacional cantado con mucha perfección por las alumnas, acompañándolas con el piano la distinguida inspectora de la escuela, Sra. Da. Rosalia M. de Dorr. La numerosa y selecta concurrencia que llenaba el salón de la escuela quedó muy satisfecha del resultado de los exámenes.

Siendo numerosas las alumnas, y respondiendo casi todas satisfactoriamente a la Comisión, los exámenes se prolongaron mas de lo previsto, y hubo que interrumpirlos a la entrada de la noche para seguir al día siguiente.

Las labores de mano ejecutadas por las niñas, expuestas en el salón, forman un precioso bazar digno de ser visitado; poco inteligentes en la materia, nos sorprendió, sin embargo, la perfección de los dibujos, a tal punto que viendo esos artículos en otra parte hubiéramos pensado que habían sido traídos de París, mas bien que confeccionados por las niñas de la escuela de la Exaltación.

La cantidad y variedad de labores de mano ejecutadas por las alumnas y puestas en exhibición el día de los exámenes, sin que ninguno de los ramos de enseñanza resultase débil, encontrándose todos en el estado mas satisfactorio, prueba evidentemente que en la escuela de la Sociedad de Beneficencia se emplean bien las horas del día.

La sub-preceptora, Señorita D<sup>a</sup>. Emilia Carrago, ayudó mucho a la Comisión Examinadora, revelando todos los dotes de una excelente maestra, tanto por los conocimientos que manifestó, como por el tino que desplegó en el desempeño de su misión.

Concluidos los exámenes, el municipal de L. P. que hacía parte de la Comisión Examinadora, y se encontraba algo indisputo, rogó al Sr. D. Manuel A. Dorr de leer las líneas que damos a continuación, terminándose el acto con una segunda ejecución del himno nacional tan perfecta como la primera.

Apreciables y queridas Señoritas: Ya que la distinguida Señora inspectora de esta escuela me ha hecho el honor de nombrarme miembro de la Comisión Examinadora, quiero aprovechar esta ocasión para dirigirles algunas palabras, con el fin de dar a vuestra digna maestra un testimonio de mi sincera admiración por la contracción y el talento con que desempeña su ardua tarea, como he podido observarlo desde cerca de seis años que los sufragios de vuestros padres me designaron para

una parte de la corporación municipal.

La necesidad de la instrucción es un axioma aceptado por todos, y por mi parte, creo esa necesidad de la instrucción todavía mas absoluta para la mujer que para el hombre.

La mujer, cuyo papel social es de ser la reina del hogar doméstico, conquista su imperio con sus gracias y sus encantos; pero cuando con el curso de los años su belleza ha desaparecido, si su espíritu es inculto, vee entonces desaparecer su prestigio y su influencia. Perder el cerebro por algunas arrugas que surcan vuestra frente, por algunas canas que mezclan sus hilos de plata a vuestra cabellera, hé ahí el destino de la hermosura!

Pero, si la jóven ha sabido cultivar su espíritu y su corazón, aunque el tiempo barre su belleza, conserva todo su imperio y todo su prestigio, porque descansan sobre la veneración que inspira la virtud, y sobre la atracción poderosa que inspiran la bondad, la amabilidad, los buenos modales y un espíritu cultivado.

Para conservar, pues, durante toda vuestra vida esa influencia, ese imperio que para Vds. tiene tantos encantos, debéis esforzaros de formar vuestra alma según las reglas de nuestra santa religión, de cultivar vuestro espíritu con el estudio y la lectura, y de imitar con celo los modales de vuestras maestras y de las personas distinguidas que os rodean.

Con una conciencia pura, con un espíritu cultivado, con modales simpáticos, expresión de una alma bondadosa, un día vuestro corazón de mujer podrá sufrir amargamente cuando el tiempo os arrebatara vuestra belleza, pero la religión os ofrecerá entónces sus consolaciones sublimes por la pérdida de un bien tan fragil; y reconoceréis pronto que no habréis perdido nada de vuestra influencia y de vuestro prestigio, porque descansaban sobre un base mas sólida que la regularidad de las facciones a la cual el ojo se acostumbra pronto, a punto de no notarla despues siquiera.

Y esta simpatía, esta veneración: de todos seguirán acompañando en todas las fases de la vida. Os acompañarán cuando el cenit de la existencia ha brillado machitado las flores de vuestra primavera, cuando la nieve del invierno de la vida habra emblanquecido vuestras cabezas, hoy radiantes de juventud y de hermosura, os acompañarán todavía. Os acompañarán, en fin, hasta el día supremo en que, en medio de las lágrimas de todos los que os rodeaban, Dios premiará vuestras virtudes.

**REGLAMENTO**

PARA LA

**Exposicion y Férria**

DE LA

**SOCIEDAD RURAL ARGENTINA.**

Artículo 1º La Exposicion y férria agrícola de la Sociedad Rural Argentina se abrirá al público en la ciudad de Buenos Aires, e 11 de Octubre del año próximo de 1874.

Art. 2º Se admitirán a ella toda clase de ganados, aves y productos agrícolas y de jardinería, como granos, tubérculos, raíces, hortalizas, frutas de toda especie, flores, lana, seda, mantecas, quesos y árboles de adorno, frutas y de bosque.

Art. 3º Habrá para cada una de las categorías en que se dividirán los objetos espuestos, cuatro clases de premios: Gran copa de plata, medalla de plata, medalla de bronce y mención honorable.

Art. 4º La Gran copa de plata será considerada como primer premio y acordada a todo objeto remarkable que merezca este lugar en cada una de las categorías en que se divide la Exposicion.

A mas de la inscripcion que lleva sobre ella, que espese a quien fué acordada y el motivo, será acompañada de un testimonio escrito firmado por el Presidente y Secretario de la Sociedad Rural.

Art. 5º La medalla de plata servirá para recompensar los segundos premios, siendo tambien acompañada de un testimonio escrito como en el premio anterior. Y la de bronce para los terceros premios acompañada tambien del referido testimonio.

Art. 6º La mención honorable se hará constar solamente por un testimonio firmado por el Presidente y Secretario de la Sociedad Rural.

Art. 7º A mas de estos premios habrán dos que consistirán en testimonio de honor y mención honorable que se acordarán a cada una de las categorías que se establecerán en el artículo 11 para los animales estrañeros introducidos al país para tipos reproductores.

Art. 8º Los objetos espuestos se dividirán en secciones, a saber:

- 1º Especie caballo
- 2º « vacuna
- 3º « ovina
- 4º « caprina
- 5º « asnal y sus cruza
- 6º « cerdos
- 7º « aves de corral
- 8º « productos agrícolas animales
- 9º « productos vegetales agrícolas; habas, porotos y trigo
- 10º « jardinería; flores y plantas decorato
- 11º « arbolicultura; árboles, frutales, frutas, árboles de bosque.

La primera seccion se subdividirá en tres categorías:

- 1º Caballos de tiro; animales reproductores de ambos sexos.
- 2º Caballos de carrera; id. id. id.
- 3º Caballos de las diferentes razas; de silla y de trabajo, de ambos sexos, del país.

La segunda seccion se subdividirá en 4 categorías:

- 1º Razas para carne; animales reproductores de ambos sexos.
- 2º Razas para leche; id. id. id.
- 3º Razas de trabajo; id. id. id.
- 4º Animales gordos, de ambos sexos, mestizos ó del país.

La tercera seccion será formada por 5 categorías:

- 1º Raza Nègrete; animales reproductores de ambos sexos.
- 2º Raza Rambouillet; id. id. id.
- 3º Raza para carne; id. id. id.
- 4º Razas mestizas; id. id. id.
- 5º Animales gordos de ambos sexos sin determinación de raza.

La cuarta seccion se compondrá de 2 categorías:

- 1º Cabras angoras y del Tibet; animales reproductores.
- 2º Cabras del país.

La quinta seccion se compondrá de 2 categorías:

- 1º Asnos garraneros.
- 2º Mulas.

La sexta seccion la formán tres categorías:

- 1º Razas de gran tamaño, animales reproductores de ambos sexos
- 2º Razas de pequeño tamaño.
- 3º Animales gordos de ambos sexos sin determinación de raza.

La séptima seccion se formará de 2 categorías:

- 1º Lanas merinas.
- 2º Lanas lacias.

La novena seccion la formarán 6 categorías:

- 1º Trigos.
- 2º Cebadas.
- 3º Maices.
- 4º Legumbres; coles, alberjas, chicharos, porotos, espárragos etc.
- 5º Raíces; remolachas, zanahorias, etc.
- 6º Tubérculos, papas, etc.

La décima seccion tendrá solamente 1

categoría:

Flores y plantas de ornato.

La undécima seccion se compondrá de 3 categorías:

- 1º Árboles y arbustos de adorno para parques y jardines.
- 2º Árboles de bosque.
- 3º Por ahora, en los animales no se hará como se vé en el artículo anterior sino una sola categoría de machos y hembras de cada raza; en el caso de haber dos animales de ambos sexos que mereciera el mismo premio, se decidirá siempre en favor del macho, acordando a la hembra el siguiente y haciendo constar en el testimonio perteneciente a esta última.

Art. 10. Las yeguas serán admitidas al concurso con sus crías en caso de tenerlas; sin que ellas sirvan sino como de dato para formar juicio sobre la facultad reproductora de la madre.

En la especie ovina no se admitirán animales de menos de 18 meses de edad, ni de mas de seis años. Esto no impedirá que se puedan presentar corderos como punto de comparación entre los padres y estos, pero sin derecho a premio alguno.

En los cerdos el minimum será de diez meses.

Art. 11. A cada uno de las categorías en que se subdividen las seis primeras secciones se agraga otra especial para animales nacidos en el estrañero é introducidos al país como tipos reproductores. Para cada una de estas categorías habrá dos premios como se espresa en el artículo 7º (testimonio de honor); que será acordado como primer premio a la persona que en una categoría haya introducido en ella el mas bello y perfecto tipo reproductor, y mención honorífica; que será considerado como segundo premio.

Art. 12. Todos los animales premiados serán escrupulosamente descritos y anotada su descripción en un registro que llevará al efecto la Sociedad Rural.

Art. 13. Los animales que hayan obtenido premio en un concurso precedente de la Sociedad Rural no podrá presentarse a concurso sino por un premio superior al que hayan obtenido.

Si acaso fueran designados por un premio de grado igual al acordado anteriormente no tendrán mas derecho que a ser proclamados por este premio en la repeticion de las recompensas, sin que este preste al nuevamente presentado, que haya merecido el de igual clase, de su proclamación y premio respectivo.

En el caso que no obtuviesen sino un premio inferior al obtenido en el concurso precedente no se hará mención alguna de ellos.

Art. 14. Todo expositor de animales ó árboles deberá declarar alpedir un lugar en la exhibición; la edad de estos y sus razas si son los primeros, si nacieron en su poder ó fueron comprados y a que edad; si fueron los segundos declarará: si han sido criados en sus almácos; sus nombres y, si son frutales, de adorno ó de bosque.

Art. 15. Toda persona que espesiera un animal ya premiado en los concursos precedentes de la Sociedad Rural, como expuesto por primera vez, ó que hiciere una declaración falsa de edad ó de raza, será escludido del concurso por un tiempo cuya duración determinará el Jury á que pertenezca el animal en cuestion.

Art. 16. En el caso de encontrarse en una categoría una colección de objetos que individualmente no merecieren premio, pero cuyo conjunto sea remarkable, se le premiará por el lote entero con el grado que el Jury considere pertenecerle, haciendo constar esta circunstancia en el testimonio escrito.

Art. 17. Todos los expositores que hayan sido premiados por granos, semillas ó cualquier productos agrícolas de fácil conservación en el museo de la Sociedad Rural, deberán dar una pe-